



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



H. AYUNTAMIENTO DE ALTZAYANCA

SIMBOLOGIA

USOS		ACCIONES	
	HABITACIONAL (DE 31 A 51 VIV./HA) DENSIDAD MEDIA ALTA		APERTURA PROLONGACION VIALIDAD.
	HABITACIONAL (DE 16 A 30 VIV./HA) DENSIDAD MEDIA BAJA		PAVIMENTACION
	HABITACIONAL (DE 1 A 15 VIV./HA) DENSIDAD BAJA		REFORESTAR Y CREAR PARQUE LINEAL VEGETACION NATURAL
	CALLE COMERCIAL (MIXTO) DENSIDAD MEDIA BAJA		
	INDUSTRIAL		
	AGRICOLA		
DESTINOS		JERARQUIA VIAL	
	EQUIPAMIENTO		REGIONAL
	CONSERVACION		PRIMARIA
	CENTRO URBANO		SECUNDARIA
	CENTRO DE BARRIO		
	ZONA ECOLOGICA URBANA		
SIMBOLOGIA BASE			
	LIMITE DE ZONA DE ESTUDIO		CUERPO DE AGUA, RIO, ARROYO.
	TRAZA URBANA		ESCURRIMIENTO
	CARRETERA VIALIDAD INDEFINIDA		PUENTE.
	BRECHA		BARRANCAS Y VEGETACION ALTA
	ADMINISTRACION		CURVA DE NIVEL
	PLAZA CIVICA		PANTEON
	TEMPLO/CAPILLA		PARQUE
	ESCUELA		TANQUE DE AGUA
	CLINICA		POZO DE AGUA
	CANCHA DEPORTIVA		AUDITORIO
	INDUSTRIA		BIBLIOTECA
	MERCADO		CENTRO DIF
	JUEGOS INFANTILES		ALBERGUE

PROGRAMA DIRECTOR URBANO DE VILLA HIDALGO DE HIDALGO

ESTRATEGIA





GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MUNICIPIO DE ALTZAYANCA.



PROGRAMA DIRECTOR URBANO DE ALTZAYANCA USOS Y DESTINOS DEL SUELO CARTA URBANA

PRESENTACION:

La difusión de este documento, tiene como objetivo principal poner al alcance de la sociedad la información básica del PROGRAMA DIRECTOR URBANO DE ALTZAYANCA.

La información que contiene es de carácter general, en cuanto a la delimitación de la actual Zona Urbanizada, la zona de Conservación y la Zona de Reserva Territorial para el futuro crecimiento urbano. A la vez especifica al establecer Zonas Secundarias que se encuentran diferenciadas entre sí por el color y la clave que se les ha asignado.

Para complementar la información se incluyen las "Tabla de Usos y Destinos del Suelo" y de "Densidad e Intensidad de Construcción" así como algunas básicas para contribuir al entendimiento de este documento.

Se recomienda para el mejor aprovechamiento de esta Carta Síntesis, seguir las indicaciones que se incluyen para su consulta.

EN TODO CASO DEBERA CONSIDERARSE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA ES SOLO PARA DIVULGACIÓN, POR LO QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONSTANCIAS O LICENCIAS, EN CUALQUIER CASO DEBERÁN APEGARSE A LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE USO DE SUELO QUE CONTIENE ESTA CARTA SÍNTESIS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LOS RESPECTIVOS PERMISOS DEL MUNICIPIO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

El ámbito de aplicación del Programa y sus Declaratorias comprende una superficie de 267.90 hectáreas comprendidas dentro del perímetro que se describe:

El vértice original (1) se localiza en la parte nororiental, en zona agrícola y cerca del camino a Axopilco, en el cruce de las coordenadas X=627,300, Y=2,149,550; de este punto siguiendo en dirección sur y paralelo a la calle 6 norte-sur, en las proximidades del río, sobre el cruce de las coordenadas X= 626,900, Y= 2,148,100, se localiza el vértice (2); de donde cambiando de dirección hacia el surponiente, se encuentra el vértice (3), ubicado en las coordenadas X=625,500, Y=2,148,000; cambiando de dirección hacia el norte, se encuentra el vértice (4), ubicado junto al camino a Lázaro Cárdenas, en las coordenadas X=625,500, Y=2,149,800; de donde volviendo a cambiar de dirección hacia el nororiental, se localiza el vértice (5), ubicado sobre zona agrícola, en el cruce de coordenadas X=626,000 y Y=2,149,800, de donde continuando en dirección oriente y paralelo a la calle 8 poniente, se une al vértice inicial (1).

Estas normas constituyen parte integrante del Programa de Director Urbano de Altzayanca, son aplicables en toda el área cuyo Desarrollo Urbano se ordena y regula a través del mismo Programa y han sido preparadas para proporcionar al público en general información complementaria que permita el mejor aprovechamiento de esta Carta Síntesis urbana, con tal propósito se han agrupado de la siguiente forma:

Informativas.
Dirigidas a quien desea dar un uso específico a un inmueble determinado, ya sea al adquirido, construirlo, ampliarlo, adaptarlo, etc.

Obligatorias.

Cuya aplicación es de orden público e interés social, ya que contribuyen a mejorar el funcionamiento e imagen urbana en el territorio del Centro de Población de Altzayanca.

Aclaratorias.

En ellas se explican las principales definiciones o disposiciones que se establecen en este Programa.

INFORMATIVAS

CONSTANCIA DE USOS DEL SUELO.

Se recomienda en caso de compra-venta de un inmueble, solicitar previamente el Dictamen de Uso de Suelo, o bien acudir a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado para cerciorarse del uso al que está destinado el inmueble objeto de la operación.

Ningún inmueble podrá ser usado u ocupado y ninguna construcción, instalación o partes de las mismas será erigida, transportada, ampliada, modificada o rehabilitada, si no cumple con las modalidades y restricciones de usos, destinos y reservas, establecidos en el Programa a que hace referencia esta Carta Síntesis y si no cuenta con el Dictamen de Congruencia, Permisos y Licencias que la Ley de Ordenamiento Territorial y la Ley de la Construcción y sus Normas Técnicas (todas del Estado de Tlaxcala) indican para cada caso.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS.

El Programa Director Urbano de Altzayanca, establece una Zona industrial en la cual se permiten industrias relacionadas con los textiles y prendas de vestir, así como industrias ligeras no contaminantes, quedan prohibidas las ramas industriales de productos minerales no metálicos, maquinaria y equipo, metálica básica, química, derivados del petróleo, hule y plásticos, celulosas y papel. Fuera de la Zona Industrial no se permite ninguna industria en todo el resto del Centro de Población.

NUEVAS COLONIAS.

Se ubicarán en la Zona establecida por el Programa para uso habitacional, con la densidad e intensidad de construcción que él mismo determina y preferentemente próximas a las redes de infraestructura ya existentes. En ellas las construcciones deberán ser armónicas con el contexto urbano de la localidad y sus calles o avenidas serán congruentes con la traza urbana del poblado en el que se funden.

AREAS DE DONACIÓN Y VÍAS PÚBLICAS.

Los promotores de vivienda deberán incluir en el proyecto y construcción de todo conjunto habitacional o fraccionamiento habitacional, las Áreas de Donación, Vías Públicas así como áreas verdes que las Normas vigentes establezcan y someterlas en todo caso a la revisión y autorización de las autoridades competentes.

POBLADOS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN.

Para todo lo relacionado con la Zonificación Secundaria y la Estructura Vial de los poblados localizados en la Zona de Conservación, se debe consultar con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado.

ZONAS HISTÓRICAS Y MONUMENTOS.

En estas zonas y las que hayan sido determinadas por el Programa como de preservación del patrimonio cultural, no podrán ejecutarse nuevas construcciones o instalaciones de cualquier naturaleza, si no se cuenta con las autorizaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento correspondiente, así como de las instancias que intervengan en el caso. Estas Zonas incluyen los predios en ambos lados de la vialidad que las limita.

ZONAS DE RIESGO.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado y el Municipio de Altzayanca, determinarán las zonas sujetas a diversos agentes de riesgo natural y causados por el hombre, tales como derrumbes, deslizamientos, fallas, etc. En cada zona se delimitarán las subzonas de riesgo máximo, donde serán expresamente prohibidos determinados usos y construcciones; así como las subzonas donde el riesgo menor permita algunos usos y construcciones bajo condiciones específicas de vulnerabilidad.

USOS NO ESPECIFICADOS.

Para todo Uso de suelo que no se encuentre especificado en la Tabla de usos de Suelo, deberá consultarse directamente a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado.

OBLIGATORIAS

AREAS LIBRES DE CONSTRUCCIÓN.

Los propietarios o poseedores de predios, deberán dejar en todos los casos, una parte del terreno libre de toda construcción, la superficie máxima a ocupar, se halla establecida en la Tabla de Densidad e Intensidad de construcción de este documento, de acuerdo con el Uso del Suelo que determina el Programa para cada Zona, lo cual se informará a los interesados en el respectivo Dictamen de Uso de Suelo, que autorice el H. Ayuntamiento respectivo. Las superficies libres de construcción, deberán recubrirse con áreas de vegetación; con el objeto de permitir la filtración de aguas de lluvia o el drenado de los terrenos, hacia el subsuelo y mantener la recarga de los mantos acuíferos en el área que ocupa el predio.

ASOLEAMIENTO Y VENTILACIÓN.

Según lo establecido por la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas correspondientes, para proveer del adecuado aseoamiento y ventilación a las edificaciones, estas cumplirán con las separaciones mínimas respecto a sus colindantes, según el clima del lugar en que se construyan y la orientación que se da a los edificios; asimismo tendrán patios que permitan la iluminación y ventilación natural a los locales que alberguen, con las dimensiones que señalan las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.

ALTURAS MÁXIMAS.

Las edificaciones con Uso de Suelo Habitacional, según lo establecido en el Programa Director Urbano de Altzayanca y permitido por las autoridades Estatal y Municipal mediante el Dictamen de Congruencia y de Uso de Suelo, nunca tendrán una altura mayor a la señalada en la Tabla de Densidad e Intensidad de construcción, esta altura máxima siempre será medida a partir del nivel de banqueta y para las edificaciones en terrenos con pendiente, a partir de su primer desplante.

PREDIOS CON ZONIFICACIÓN MIXTA.

En los casos de predios ubicados simultánea o parcialmente en Zona de Uso Habitacional y Parque Urbano (Áreas Verdes), la construcción de las viviendas deberán realizarse exclusivamente, en el área del predio localizado dentro de la Zona con Uso Habitacional, por lo que el área del predio perteneciente a la Zona con Uso de Parque Urbano (Área Verde), se conservará permanentemente como Área Verde sin ningún otro uso.

AREAS VERDES EN CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los promotores que comercialicen fraccionamientos y conjuntos habitacionales, deben contribuir a la conservación de las áreas verdes de los mismos, por lo que establecerán en las cláusulas de los contratos de compra-venta de las viviendas o lotes, el compromiso de los compradores ante el promotor y las autoridades pertinentes, para evitar la apropiación o aprovechamiento de las áreas verdes de propiedad común o pública.

EDIFICACIONES EN ZONA DE CONSERVACIÓN.

Para las áreas incluidas en la Zona de Conservación que el Programa establece, solo se permitirá la construcción de las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades agropecuarias, ya que están constituidas por los elementos naturales esenciales para la conservación del equilibrio ecológico en el territorio del Centro de Población de Altzayanca donde se realizan actividades productivas de tipo agropecuario o silvícola.

Las características de las edificaciones en esta Zona, en cuanto a Densidad e Intensidad de Construcción, podrán determinarse mediante el respectivo Dictamen de Congruencia expedido por la SECODUVI y la Constancia de Uso de Suelo del H. Ayuntamiento, que los interesados soliciten en su momento.

PROYECTO Y VÍA PÚBLICA.

La licencia de construcción para edificios con gran afluencia de usuarios, estará sujeta a las previsiones en el proyecto de los mismos, que localicen y diseñen sus accesos en congruencia con la vialidad que los delimita; además de proveer áreas de ascenso y descenso de usuarios, de tal forma que no se obstaculice el tránsito de peatones y vehículos en la vía pública.

PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO.

En los casos donde exista la necesidad del cambio de uso de suelo, se requerirá de la elaboración de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la Normatividad marcada por la Ley de Ordenamiento Territorial y apeándose a la Normatividad que este Programa señale como nivel superior de planeación.

ZONAS DE PROTECCIÓN.

Las autoridades determinarán las Zonas de Protección a lo largo de servicios subterráneos, tales como viaductos, pasos a desnivel, ductos e instalaciones similares, dentro de cuyos límites solo podrán realizarse excavaciones, cimentaciones, demoliciones y otras obras, previa autorización.

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de la población, los casoductos que recorran la Zona Conurbada, contarán con una franja de protección cuyo derecho de vía a ambos lados de los mismos, será de acuerdo con lo siguiente:

En esta zona de protección, queda prohibido todo tipo de construcción, por lo que solo se usará como área verde, natural o de cultivo. La distancia mínima entre cualquier uso habitacional y una línea de transmisión eléctrica de alta tensión será de 30 mts.

ACLARATORIAS

Conceptos elementales.

Centro de Población: Es el área constituida por las zonas urbanizadas, las que se reservan para su futuro crecimiento y las que se consideran no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas; así como las que por resolución de la autoridad competente, se provean para la fundación de un nuevo Centro.

Conservación: Es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

Densidad de Construcción: Es el número de viviendas que se permite construir en un predio, dependiendo de la superficie del mismo y de la zona en que este se localice; se cuantifica en viviendas construidas por hectárea y se maneja en combinación con el coeficiente de ocupación del suelo (COS), el cual indica el porcentaje de superficie del predio que se permite ocupar con construcción.

INSTRUCCIONES PARA CONSULTAR LA CARTA URBANA.

1.- Localizar sobre el plano la Zona donde se ubica el predio cuyo uso del suelo se desea conocer e identificar el color con el que ésta se halla señalada, en seguida anotar la clave que clasifica a este color (H1, H2, C1, CB, etc.).

2.- Pasar a la Tabla de Usos del Suelo y localizar en su encabezado la columna correspondiente a la clave obtenida en la instrucción anterior, para realizar la consulta se sigue la columna en el sentido vertical, relacionándola renglón por renglón hacia la izquierda, con la información de la columna titulada CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO, identificando simultáneamente el símbolo que corresponde a cada renglón (O, X). De esta forma se obtienen los Usos del Suelo Permitidos y Prohibidos en la Zona donde se ubica el predio de nuestro interés.

3.- Utilizar la Tabla de Densidad e Intensidad de Construcción, si se requiere información-complementaria sobre la Zona identificada en la primera instrucción.

Para ello es necesario localizar en la tabla la clave perteneciente a la Zona de interés y al relacionarla con cada columna, se obtienen los datos que permiten determinar por ejemplo, el número de viviendas por hectárea, la superficie total del predio que puede ocuparse con construcción, el número máximo de niveles permitidos en la construcción así como la superficie total construida por inmueble, etc.

Con estas sencillas instrucciones se determina el Uso de Suelo posible y la superficie máxima que se autoriza construir en cada uno de los predios de la Zona Conurbada Intermunicipal.

Como se ha mencionado este es únicamente un documento de divulgación y consulta, para ello las personas interesadas en obtener el Dictamen de Congruencia y Uso de Suelo para un predio determinado, deberán realizar los trámites necesarios en la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda y en el H. Ayuntamiento correspondiente.

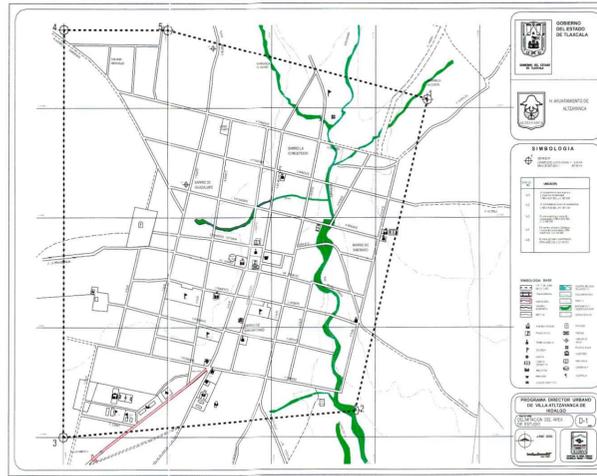


TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USO DE SUELO

RUBRO	CLASIFICACION USOS DEL SUELO	H1	H2	H3	CU	CB	CC	EQ	I	CO	AG	INF
VIVIENDA	UNIFAMILIAR	O	O	O	O	O	O	O	X	X	O	X
	PLURIFAMILIAR	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	JARDIN DE NIÑOS	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X
	PRIMARIA	X	O	O	X	O	O	O	O	X	X	X
EDUCACIÓN	SECUNDARIA GENERAL O TECNOLÓGICA	X	X	X	X	O	O	O	X	X	X	X
	BACHILLERATO GENERAL O TECNOLÓGICO	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X
	BACHILLEROS O CENTROS DE INFORMACION	X	X	O	X	O	O	O	O	X	X	X
	ACADEMIAS O INSTITUTOS	X	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X
CULTURA ASISTENCIA SOCIAL	CENTROS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	X	X	O	X	O	X	O	O	X	X	X
	BIBLIOTECA	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X
	MUSEO	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	GALERIA DE ARTE	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
SALUD	FERIAS Y EXPOSICIONES	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O	X
	TEATRO	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X
	GUARDERIA	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X
	ORFANATO Y ASILO	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X
COMERCIO	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	X	O	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CONSULTORIOS, HASTA 30 M2 CONSTRUIDOS INTEGRADOS A LA VIVIENDA	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X
	CONSULTORIOS Y DISPENSARIOS	X	O	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CLINICAS DE CONSULTA EXTERNA	X	X	X	O	O	O	O	O	O	X	X
RECREACIÓN Y ESPECTACULOS	ABARRIOTES, MISCELANEAS, DULCERIAS, EXPENDIOS DE PAN, POLLERIAS, SUPERCOCCINAS, SALCHICHONERIA, PASTELERIA, TORTILLERIA, FARMACIA, PAPELERIA, TLAPALERIA, FLORERIA, PERIÓDICOS, ROPA, CALZADO, MUEBLES Y LINEA AL ANCHA HASTA 50 M2 CONSTRUIDOS	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O	X
	DE MAS DE 50 M2 CONSTRUIDOS	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	TIENDA DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTAL	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CENTRO COMERCIAL HASTA 1500 M2 CONSTRUIDOS	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
TURÍSTICO	TIENDA DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTAL	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CENTRO COMERCIAL HASTA 1500 M2 CONSTRUIDOS	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	TIENDAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	O	O	O	O	O	X	O	X
	MATERIALES, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, FERRETERIAS Y MUEBLES DE BAÑO	X	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X
ADMINISTRACION	VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y REFACCIONES	X	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X
	TALLERES DE REPARACION DE ARTICULOS DOMESTICOS, DE TRABAJO, LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, TINTORERIA, LAVANDERIA, HERRERIA, CARPINTERIA, PLOMERIA, CERRAJERIA	O	X	O	O	O	O	O	X	X	X	X
	BANCOS	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X
	FUNERARIAS	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X
INDUSTRIA	LAVADO Y LUBRICACION DE VEHICULOS	X	X	X	X	O	O	X	O	X	X	X
	TALLER AUTOMOTRIZ	X	X	X	X	O	O	X	O	X	X	X
	BAÑOS PUBLICOS Y VESTIDORES	O	X	O	O	O	O	O	X	X	X	X
	TALLER DE ARTESANIAS HASTA 50 M2 DE CONSTRUCCIÓN	O	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X
SERVICIOS URBANOS	DE MAS DE 50 M2 DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X
	ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X
	ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X
	CANTINAS Y BARES	X	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X
RECREACIÓN Y ESPECTACULOS	SALON PARA BANQUETES Y BAILES	X	X	X	X	O	O	X	O	X	X	X
	CENTRO NOCTURNO Y DISCOTECA	X	X	X	O	X	O	O	X	X	X	X
	AUDITORIO, CINE Y TEATRO	X	X	X	X	O	O	O	O	O	O	X
	TEATRO AL AIRE LIBRE	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	X
TURÍSTICO	CENTRO DE CONVENCIONES	X	X	X	O	X	O	X	O	X	X	X
	CENTRO O CLUB SOCIAL	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CENTRO CULTURAL	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	FERIAS, JUEGOS MECANICOS Y CIRCSOS	O	X	X	O	O	O	O	X	O	X	X
ADMINISTRACION	SALON DE FIESTAS INFANTILES	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X	X
	JARDIN BOTANICO, ZOOLOGICO, ACUARIO	X	X	X	X	X	X	O	X	O	O	X
	CANCHAS DEPORTIVAS HASTA 100 M2	O	O	O	X	O	O	O	O	O	O	X
	CANCHAS DEPORTIVAS DE MAS DE 1000 M2	O	X	O	X	O	O	O	O	O	O	X
INDUSTRIA	SALONES DE GIMNASIA, DANZA Y GIMNASIO	O	X	O	O	O	O	O	O	O	X	X
	ALBERCAS PUBLICAS	O	X	O	X	O	O	O	X	X	X	X
	CENTRO O CLUB DEPORTIVO	X	X	X	X	O	O	X	O	X	X	X
	BILLARES Y BOUTICHE	X	X	X	O	X	O	X	X	X	X	X
INDUSTRIA	EQUITACION	X	X	X	X	X	X	O	X	O	O	X
	PLAZA DE TOROS Y LIENZO CHARRO	X	X	X	X	X	X	O	X	O	X	X
	HOTEL	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X	X
	CASAS DE HUÉSPEDES, POSADAS Y PENSIONES	O	X	O	O	O	O	O	X	X	X	X
INDUSTRIA	VENTA DE ARTESANIAS Y GALERIAS DE ARTE	X	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X
	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	AGENCIA DE VIAJES	X	X	X	O	O	O	O	X	X	X	X
	DESPACHOS HASTA 50 M2 INTEGRADOS A LA VIVIENDA	O	X	O	O	O	O	O	O	X	X	X
INDUSTRIA	OPINAS PRIVADAS	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X
	OFICINA PUBLICA	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	TERMINAL DE AUTOBUSES URBANOS	X	X	X	O	X	O	O	O	X	X	X
	ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	X	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X
INDUSTRIA	ENCERRO Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES	X	X	X	X	X	O	O	O	O	X	X
	SITIOS DE TAXIS	X	X	X	O	O	O	O	O	X	X	X
	CENENTRERO	X	X	X	X	X	X	O	X	O	O	X
	RELLENO SANITARIO	O	O	O	X	X	X	O	O	O	X	X
INDUSTRIA	SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICA Y PRIMEROS AUXILIOS	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X
	MODULO DE VIGILANCIA	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O
	COMANDANCIA DE POLICIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	INDUSTRIA CON DENSIDAD MAXIMA DE 200 TRABAJADORES/ HECTAREA CON CONSUMO DE AGUA MENOR A 55 M3 / DIA Y DE ENERGIA ELECTRICA MENOR A 13.2 KW.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INDUSTRIA	CON CAPACIDAD MAXIMA DE AUTOTRANSORTE DE 14 TONELADAS QUE NO EMITA RUIDOS, HUMOS, POLVOS Y GASES FUERA DEL PREDIO	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	